

## CONTRATO DE COMPROVENTA DE VIVIENDA

En Oropesa del Mar, a 1 de marzo de 2024

### **REUNIDAS**

DE UNA PARTE, **Dña. Begoña Aguilar Aguilar**, mayor de edad, vecina de Cabanillas del Campo (Guadalajara), domicilio en Avenida de Brihuega 1 Portal 2 3<sup>a</sup>A, (C.P. 19.171) y DNI.: 3108891-G

Y DE OTRA PARTE, **Dña. Alina Tutunea**, mayor de edad, vecina de Oropesa (Castellón), domicilio en Avenida Jardín 49 Planta 6<sup>a</sup> apartamento 143, Urbanización "Costa Caribe III" y NIE.: X-5510805-M

INTERVIENEN, en su propio nombre y derecho. Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y firma del presente contrato de compraventa, para lo cual,

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que Dña Begoña Aguilar Aguilar, es propietaria de pleno dominio del inmueble situado en Avenida Jardín 49, Planta 6<sup>a</sup> apartamento 143, Urbanización "Costa Caribe III", cuya descripción y detalle según información registral es el que sigue:

La superficie total construida es de 61,07 metros cuadrados de los que 50,97 metros cuadrados se corresponden a vivienda y 10,10 metros cuadrados a terrada. La vivienda se distribuye en dos habitaciones, un cuarto de baño, salón, cocina y terraza. Asimismo, y como anejos cuenta con una plaza de garaje en sótano 1º numerada con el 143 cuya dimensión perimetral es de 2,20 x 4,50 metros, y cuarto trastero situado en la planta novena numerado con el 143 cuya superficie es de 2,59 metros cuadrados. La propiedad representa un 0,42% de los elementos comunes, cuyo porcentaje es el que sirve de módulo de reparto de beneficios y cargas de la comunidad de propietarios de la que forma parte, y a los demás efectos que determina la Ley de Propiedad Horizontal.

**Inscripción:** La finca fue adquirida por Dña. Begoña Aguilar en virtud de mandamiento judicial otorgado en Guadalajara por el Juzgado de Primera Instancia 7 con causa en sentencia de divorcio. Y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Oropesa 2, inscripción 8, tomo 1386, libro 483, folio 125 de 14/05/2019. Finca 33960 y referencia catastral 7451704BE5475S0143GW.

**Cargas:** Por división horizontal, servidumbres reciprocas de paso para peatones y vehículos sobre esta parcela y sobre la parcela del edificio Costa Caribe III.

El piso se vende en su estado actual, amueblado, con electrodomésticos y demás ajuar doméstico.

**Segundo.-** Que el inmueble objeto del presente contrato se encontraba arrendado a Dña. Alina Tutunea, en virtud de contrato de arrendamiento suscrito el 31 de julio de 2023 en Oropesa del Mar, cuya duración es de 12 meses, desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. Las partes convienen de mutuo acuerdo que el efecto de dicho contrato de arrendamiento finalizará a todos los efectos, con la firma y en la fecha del presente contrato de compraventa, es decir a 1 de marzo de 2024

**Tercero.-** Que conviniendo los abajo firmantes la compraventa de la finca citada y descrita en el Expositivo Primero, se lleva a efecto de común acuerdo de conformidad con las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- ACUERDO DE COMPROVENTA

La Vendedora, como se citará en lo sucesivo, Begoña Aguilar Aguilar vende a D. Alina Tutunea, la Compradora en adelante, la finca descrita en el Expositivo primero.

### SEGUNDA.- EL PRECIO

El precio de esta compraventa de la referida vivienda se fija en **SETENTA Y SIETE MIL CIEN EUROS (77.100€)** al que se sumarán, MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900€), en concepto de intereses por pago aplazado.

Las suma de las dos cifras anteriores conforman un importe total a pagar por la COMPRADORA A LA VENDEDORA DE **SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000€)** cuyo abono se materializará del siguiente modo:

#### A) PAGOS DE CANTIDADES FIJAS:

La Compradora abonará a la Vendedora las siguientes cifras y en las correlativas fechas:

- 1º 10.000€ el día 1 de marzo de 2024
- 2º 30.000€ el día 15 de octubre de 2024
- 3º 18.000€ el día 15 de octubre de 2025
- 4º 18.000€ el día 15 de octubre de 2026

#### B) PAGOS MENSUALES:

Además de las cifras indicadas en el apartado A), la Compradora abonará mensualmente a la Vendedora TRESCIENTOS EUROS (300€) durante **diez mensualidades** que comprenden desde el 1 de marzo de 2024 al 1 de diciembre de 2024.